



Municipalidad de Guácimo



ACTA N° 08-2019, SESION EXTRAORDINARIA N° 03-2019
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE
HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós*
 Maritza Meoño Hernández-Preside
 Cynthia Hyman Schatruell
 Alejandra López Lee*
 Melvin Jiménez Quirós
 Plácido López Díaz *
 Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
 Manuel Antonio Angulo Solano*
 Oscar Fonseca Guillen*
 Omar Alberto López Cerdas
 Alfredo Herrera Elizondo

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Flor de María Valerin Cabalceta -Alcalde a.i. *
 Gerardo Fuentes González - Alcalde*
 Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen*
 Juan Diego Ortega Ortiz
 Odilie Méndez Ramírez+
 David Rojas Aguilar
 Laurita López López
 Carlos Sigifredo Magnin Navarro+
 Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González
 María Fernanda Vega Rojas+
 Mayra Pilar Bravo Rojas +
 Deylin Odalis Arrieta Castillo
 Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Atención Asociación de Sordos de Limón - ASORLI.
- II. Asuntos en Carpeta.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO I. ATENCIÓN ASOCIACIÓN DE SORDOS DE LIMÓN - ASORLI.

NOTA: La Reg. Ana María Esquivel Mesen, se hizo presente a la sesión siendo las 3:35 p.m., por lo que en su lugar la sustituye la Reg. Odilie Méndez Ramírez.

En cumplimiento al Acta N° 06-2019, de la Sesión Ordinaria N° 04-2018, de fecha 25-01-19, se procede a atender a la Sra. Eliana Mena García – Presidenta de la Asociación de Sordos de Limón - ASORLI.

En uso de la palabra el Sr. Eduardo Monge, miembro de la Asociación de Sordos de Limón dice: Me acompaña la compañera Eliana Mena García y una compañera de Guácimo. Voy a proceder a darles una presentación a Ustedes de lo que somos y los estudios que hemos realizado en torno a esta población.

Según el INEC (2011) los datos de población con discapacidad auditiva por cantón, en la provincia de Limón, son los siguientes:

Cantón Pococí 2161, Guácimo 781, Talamanca, 472 Siquirres, 882 Limón, 1554 Matina 553.

El nivel de pobreza en Limón es 26.2% en comparación a la media nacional de 20.3%, y 8.8% de habitantes de la provincia de Limón está en condiciones de extrema pobreza (Wright G.O, 2014).

Pocas oportunidades de empleo, 62,04% de las personas con discapacidad en la región Caribe están fuera de la fuerza de trabajo (INEC.2011).

En la provincia de Limón hay 43291 personas con discapacidad, y de los cuales 6373 son personas sordas (INEC.2011).

Misión: Empoderar a la comunidad de personas sordas de la provincia de Limón a través de acción es de apoyo y seguimiento para su inclusión social, económica y lingüística.

Visión: Ser una organización reconocida como ente articulador entre instituciones públicas y privadas a favor de la población de personas sordas de la provincia de Limón, impulsando el desarrollo económico, cultural, acometiendo proyectos innovadores, creativos y disruptivos. Trabajando con valores de solidaridad, responsabilidad y tolerancia.

Propósito

Empoderar a las personas sordas miembros de ASORLI a través de la incidencia política en educación formal, no formal, técnica y profesional que fomente la inclusión social y económica de la provincia de Limón.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 08-2019

S.E. N° 03-2019

Fecha: 05-02-19

Pág. N° 03.

QUE ESTAMOS HACIENDO COMO ASOCIACIÓN?

2018.

- Propuesta país en materia de prevención de la violencia contra la mujer y niña sorda de la provincia de Limón, en proceso de articulación para cooperación internacional.
- Apoyando al Proyecto Bambú Inclusivo Javier, en conjunto con JAPDEVA, INDER, entre otros aliados más, en proceso.
- Desarrollo del programa de LESCO Caribe con apoyo del TEC. Limón, capacitación para facilitar comunicación entre las personas sordas, familias y funcionarios de instituciones públicas y privadas.
- Capacitación en materia de negocios con la escuela de agro negocios del TEC, con apoyo del CONAPDIS/COINDIS.
- Apoyo en materia de accesibilidad en poder judicial, sede regional Limón.
- SeguimientoproyectoCentrodeEmpoderamientoSocialyEmprendimientosInclusivos,con INDER.

2016.

- Red de mujeres sordas de la provincia de Limón, empoderadas en derechos humanos, organización, situación social de las mujeres sordas en YouTube, denuncias. Con el apoyo de Fo mujeres 2015. INAMU.

2015.

- Empoderamiento juvenil sorda de la provincia de Limón, de los cantones de Limón, Matina y Talamanca, en colaboración con CENECOP y CPJ.
- Propuesta empoderamiento de mujeres sordas para F o mujeres.

2014.

- Desfile de los Carnavales de Limón.

RAZÓN DE ACERCAMIENTO CON USTEDES (ALIANZAS).

1. Colaboración en la logística de las municipalidades para realizar un diagnóstico de la situación social, económica y educativa de la población sorda de los seis cantones de la provincia de Limón.
2. Mejorar la accesibilidad a las personas sordas/os habitantes de los territorios de los cantones de la provincia de Limón, capacitando en LESCO, mejorar los servicios públicos hacia esta población en sus cantones.
3. Promover oportunidades de desarrollo inclusivo social, económico y cultural de las personas sordas y otras discapacidades habitantes de los cantones.

Contactos:

ASOCIACION SORDOS DELIMÓN.

Ced.Jurídica:3-002-680507

Telf.(SMS):8704-

9713(Eliana.Presidenta),83993096(Eduardo.Vicepresidente),83337152(IIamadas,Graciela).Moin.

Limón, Costa Rica

Email:asorli2012@gmail.com



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 04.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Agradecerle al compañero y compañeras que vienen a exponernos esta situación que nos ayuda a sensibilizarnos con esta realidad que muchas veces nosotros ignoramos, y a veces incluso hasta irrespetamos, porque nos sentimos que estamos bien y que no nos falta nada.

Quisiera preguntar, si Ustedes se han visto apoyados por las Comisiones de Accesibilidad de otros Cantones, porque siento que por ahí va la propuesta que nos traen el día de hoy, por esta razón, lo que propongo es tomar un acuerdo donde se le solicite a la Comisión de Accesibilidad de esta Municipalidad el apoyo para la elaboración de un diagnóstico de este Cantón en referencia a esta población.

En uso de la palabra el Sr. Eduardo Monge, miembro de la Asociación de Sordos de Limón dice: En efecto queremos realizar un diagnóstico en esta población, para compartir la información, y generar acciones ante la política pública hacia esta población.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Muchísimas gracias por la presentación, en realidad es sumamente interesante, y como bien lo menciono el compañero Eladio muchas veces ignoramos todas las necesidades que requiere esta población, y realmente no tenemos un diagnóstico en este Cantón y creemos que a través de la Comisión de Accesibilidad puedan mantener comunicación y sentirse apoyados.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Yo siento que la propuesta existe de parte de la Asociación y si vienen a exponer es porque quieren que nosotros asumamos como Concejo el compromiso de coordinar con la Asociación la elaboración del diagnóstico, con la logística a través de la Comisión de Accesibilidad, así lo creo y lo tengo bien claro, por lo que creo que lo que tenemos que ver es como la Asociación se reúne con la Comisión de Accesibilidad, analizar la propuesta y ver cómo pueden elaborar un plan de trabajo, en coordinación de apoyo real, a la realización del diagnóstico, así lo veo Yo, porque lo que necesitan un apoyo muy concreto.

En uso de la palabra la Reg. Cynthia Hyman Schatruell, dice: Yo actualmente soy la Coordinadora de la Comisión de Accesibilidad, y me di a la tarea de investigar a través de la CCSS cuantas personas existían en este Cantón con discapacidad, me dieron una suma muy global no especificaron el número en hombres y mujeres, por lo que creo que para iniciar, sería por medio de Ustedes mismos, que coordinemos, nos reunamos y ver todos estos datos.

Nosotros hace dos años y medio realizamos una actividad muy grande con la participación de personas autistas de Guápiles y Guácimo y el año pasado hicimos una actividad general con la participación de todas las personas que tuviesen algún tipo de discapacidad. No hemos vuelto a realizar actividades porque se requiere recursos y en este momento no los hay, pero si estoy en la mayor disposición de que nos reunamos para coordinar ver en que les podemos colaborar.

En uso de la palabra el Reg. Plácido López Díaz, dice: En realidad darles las gracias por venir a darnos esta enseñanza que es muy importante al menos Yo no la conocía, y Yo soy uno que padezco el problema, y no es tan fácil manejar la situación porque aunque se utilice el audífono cualquier ruidito distorsiona para escuchar. Y ahora que el compañero hablaba de la Comisión de Accesibilidad, pienso que este tema es de comenzar a trabajar ya, conocer bien todo el programa que manejan y coordinar en que podemos servir y en que podemos colaborar, y con mucho gusto me pongo a la orden de servirles y ayudarles.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 05.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal a.i - Reg. Maritza Meoño Hernández, dice:
Voy a someter a votación tomar un acuerdo en el cual se le solicite a la Comisión de Accesibilidad reunirse a la mayor brevedad posible con la Asociación para analizar la propuesta y coordinar el aporte que podría brindárseles, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar atentamente a la Comisión de Accesibilidad de esta Municipalidad, reunirse a la mayor brevedad posible con la Asociación de Sordos de Limón - ASORLI, para analizar la propuesta de elaboración de diagnóstico poblacional en el área de discapacidad auditiva que tiene el Cantón de Guácimo, a fin de coordinar la posibilidad de brindar un aporte para ayudar a mejorar su condición social.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO II. ASUNTOS EN CARPETA.

1- Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 05-02-19, firmado por la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i., informando que no podrá asistir a la sesión del día de hoy 05-02-2019, por tener programada reunión a las 3:p.m., en San José con la Ministra de la Condición de la Mujer (INAMU).

CONOCIMIENTO.

2- Se dio lectura oficio N° AMG-104-2019 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 05-02-19, firmado por la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i., en el que adjunta Convenio de Cooperación, suscrito entre el Sistema Nacional de Educación Musical y la Municipalidad de Guácimo, para su aprobación y autorización de firma, dice:

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

Entre nosotros, el **SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**, cédula jurídica No. 3-007-628704, representado en este acto por el señor **RAMIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, mayor, soltero, músico, portador de la cédula de identidad No. 1-0622-0761, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL**, según Resolución Administrativa No. D.M.140-2018 a las 9:00 horas del día 9 de mayo de 2018, en adelante denominado el "**SINEM**" y la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, cédula jurídica No. 3-014-042122, representada en este acto por la señora **FLOR DE MARÍA VALERÍN CABALCETA**, cédula de identidad No. 5-0209-0805, mayor, divorciada, secretaria, vecina de Guácimo, en calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL a.i.**, según Resolución N° 1313-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en La Gaceta No. 69 del día 5 de mayo de 2016, en adelante denominada la "**MUNICIPALIDAD**".



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 06.

CONSIDERANDO:

I.- Que por Ley No. 8894, se creó el SINEM como órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud, encargado de promover la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales de promoción de la música en todo el país.

II.- Que la visión del SINEM consiste en ser un sistema de educación musical de cobertura nacional, con programas de formación y extensión musical que contribuyan a mejorar los estándares de calidad humana, que promueva una sociedad más sensible, con mayor capacidad de convivir en paz.

III.- Que la misión del SINEM consiste en establecer programas de formación y extensión musical en zonas con deterioro de indicadores sociales de todo el país, dirigidos a toda la población nacional de niños, niñas y adolescentes, que sirvan como herramienta de desarrollo humano e inclusión social para fomentar destrezas, habilidades y actitudes que permitan mejorar la convivencia y el trabajo en cooperación.

IV.- Que entre los objetivos del SINEM, tenemos los siguientes:

- Crear y desarrollar escuelas de música en todo el país.
- Ofrecer a la población costarricense, especialmente a niñas, niños y adolescentes, la oportunidad de acceder a un programa de orquesta y programas especiales de promoción para la formación musical.
- Utilizar el proceso de formación musical como una herramienta de desarrollo humano en poblaciones de alto riesgo, para fomentar destrezas, habilidades mentales y actitudes que permitan mejorar la convivencia y las relaciones interpersonales.
- Descubrir talentos entre la población de niños, niñas y adolescentes costarricenses, que les permita desarrollarse en el campo musical.
- Desconcentrar la educación musical en regiones del país que hayan demostrado el inicio de la formación musical como arma o instrumento laboral para el futuro.
- Abrir programas musicales en zonas que padecen deterioro de los indicadores sociales como pobreza, deserción escolar y drogadicción; estos programas se llamarán de acción social musical, y serán infantiles y ensambles varios.
- Brindar formación artística y cultural para niños, niñas y adolescentes fuera de la zona metropolitana, gestando la calidad humana y el producto artístico.

V.- Que los valores institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional vigente son: la equidad, la solidaridad, la cooperación, la disciplina y el respeto. Así también se establecen como principios institucionales: la inclusión social y el desarrollo humano.

VI.- Que el artículo 9 de la citada Ley, en su inciso c), autoriza al SINEM a suscribir contratos o convenios con personas públicas y privadas; constituyendo de esta forma, verdaderas relaciones de cooperación.

VII.- Que a efecto de cumplir con los objetivos que encarga la Ley y en aras de establecer mecanismos de control y para que los públicos-meta puedan acceder a los planes de acción social presentados por las Escuelas SINEM, es indispensable suscribir el presente convenio de cooperación.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 07.

VIII.- Que la Junta Directiva del SINEM, en acuerdo firme No. tomado en la Sesión Ordinaria No. XX-2018 de 2018, se acordó la suscripción del presente convenio y se delegó en el Director General de la institución su firma.

VIII.- Que el Concejo Municipal de Guácimo, actuando en su condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, en atención a lo dispuesto en el Artículo 14 del Código Municipal, mediante el Acuerdo No. 6 de la Sesión Extraordinaria No.01-19, celebrada el 15 de enero del 2019, que consta en el Acta No. 03-2019, se tomó en firme y definitivamente aprobado, validar la designación de la Primer Vice Alcaldesa del Cantón de Guácimo, señora Flor de María Valerín Cabalceta, para que asuma de forma temporal como Alcaldesa a.i. de ese cantón.

IX.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, el Concejo Municipal del cantón de Guácimo, mediante el Acuerdo No. 8 tomado en Sesión Ordinaria No. 29-18, celebrada el día 20 de julio de 2018, se autorizó al Sr. Alcalde a la firma del presente convenio de cooperación.

POR TANTO:

**HEMOS ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN,
DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de una relación efectiva de cooperación entre las partes firmantes, con la que ambas se beneficiarán de sus aportes mutuos, ofreciendo a la población costarricense la oportunidad de acceder al Programa de Acción Social Musical "Escuela SINEM Guácimo".

La colaboración de ambas partes se hará tangible en los aportes que en las cláusulas siguientes se describen, cuya efectividad será revisada continuamente a efecto de verificar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- PERSONAL DESTACADO. Como aporte en recurso humano para la ejecución del programa establecido en este convenio, el SINEM pondrá a disposición las siguientes plazas:

Tipo de plaza	Tiempo	Cantidad	Salario mensual acumulado	Salario anual acumulado
Musical	Completo	2	¢1.808.324.00	¢21.699.888.00
Musical	Medio	1	¢299.048.00	¢3.588.576.00
Totales		3	¢2.107.372.00	¢25.288.464.00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
 S.E. N° 03-2019
 Fecha: 05-02-19
 Pág. N° 08.

Estos funcionarios pertenecen a la planilla del SINEM, por lo que están sujetos a todas las directrices y normas que rigen al personal institucional, sin excepción.

TERCERA.- APOORTE DE INSTRUMENTOS. El SINEM colabora en el convenio con los instrumentos de su propiedad que a continuación se describen:

	# PLACA	DESCRIPCIÓN BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CED.	VAL
1	914000380	ANTIVIRUS ESET	S/M	S/M	S/S	01-1066-0325	19.12
2	534007955	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
3	534007956	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
4	534007957	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
5	534007958	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
6	534007959	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
7	534007960	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
8	534007961	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
9	534007962	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
10	534007963	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
11	534007964	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
12	534007965	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
13	534008024	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
14	534008025	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
15	534008026	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
16	534008027	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
17	534008034	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.60
18	534008229	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
19	534008232	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
20	534008233	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
21	534008237	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
22	534008242	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
23	534008245	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
24		ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60



Municipalidad de Guácimo

458



Acta N° 08-2019

S.E. N° 03-2019

Fecha: 05-02-19

Pág. N° 09

25	534008247	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
26	534008249	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
27	534008250	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
28	534008253	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
29	534008254	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
30	534008260	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
31	534008264	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
32	534008266	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
33	534008270	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
34	534008273	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
35	534008275	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
36	534008276	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
37	534008279	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
38	534008280	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
39	534008284	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
40	534008285	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
41	534008287	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
42	534008293	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
43	534008294	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
44	534008296	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
45	534008313	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
46	534008319	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
47	534010037	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
48	534010039	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
49	534010040	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
50	534010041	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
51	534010042	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
52	534010043	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
53	534010044	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
54	534010045	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
55	534010046	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
56	5340 10047	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94



Municipalidad de Guacimo

459



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pag. N° 10.

	534010048	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
58	534010049	ATRIL	MANHASSET	A-110-1	S/S	01-1066-0323	12.94
59	534008643	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
60	534008644	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
61	534008645	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
62	534008646	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
63	534008647	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
64	534008648	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
65	534008649	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
66	534008650	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
67	534008651	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
68	534008652	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
69	534008653	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
70	534008654	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
71	534008655	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
72	534008656	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
73	534008657	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
74	534008658	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
75	534008659	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
76	534008660	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
77	534008661	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
78	534008662	ATRIL	HUNTER	A-110-2	S/S	01-1066-0323	12.60
79	914000872	BOMBO	JINBAO	JBBD3618	S/S	01-1066-0323	604.81
80	534010201	CELLO 1/2	VIVACE	200CA 1/2	SINEM-3CH0158	01-1066-0323	201.91
81	534010202	CELLO 1/2	VIVACE	200CA 1/2	SINEM-3CH0159	01-1066-0323	201.91
82	534010223	CELLO 3/4	VIVACE	200CA 3/4	SINEM-4CH0159	01-1066-0323	201.91
83	534010240	CELLO 3/4	VIVACE	200CA3/4	SINEM-4CH052	01-1066-0323	201.91
84	534010299	CELLO 3/4	VIVACE	200CA 4/4	SINEM-5CH021	01-1066-0323	201.91
85	534010241	CELLO 3/4	S/M	S/M	S/S	01-1066-0323	201.91
86	534010298	CELLO 4/4	VIVACE	200CA 4/4	SINEM-5CH020	01-1066-0323	201.91
87	534005664	CLARINETE BAJO	R.L ROSE	RLBCEL-580	S/S	01-1066-0323	957.71
88	534006510	CONTRABAJO 1/2	H.HOFFER	HB112	RPC-SINEM0020	01-1066-0323	359.51



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019

S.E. N° 03-2019

Fecha: 05-02-19

Pág. N° 11

	314001425	CONTRABAJO 1/2	PAGANINI	HB112	RPCSINEM0049	01-1066-0323	260.01
90	914001426	CONTRABAJO 3/4	H.HOFFER	HB134	RPC-SINEM 015	01-1066-0323	150.01
91	914001427	CONTRABAJO 3/4	PAGANINI	HB134	RPCSINEM0061	01-1066-0323	200.01
92	661704	CORNO FRANCES	S/M	S/M	694244	01-1066-0323	948.71
93	2661857	CORNO FRANCES	HOLTON	S/M	694871	01-1066-0323	948.71
94	534003613	CORNO FRANCES	H UNTER	S/M	HTFH700783	01-1066-0323	640.01
95	534006384	CORNO FRANCES	HUNTER	S/M	HTFH700735	01-1066-0323	640.01
96	914000492	CPU	DELL	OPTIPLEX7010	3WW99Z1	01-1066-0324	342.31
97	914005186	DESHUMIDIFICADOR	FRIGIDAIRE	FAD704DWD	KN50503900	01-1066-0325	189.21
98	914005272	ESTANTERIA METALICA	METÁLICA IMPERIO	S/M	S/S	01-1066-0324	43.27
99	534006374	EUFONIO	R.L ROSE	RLTU-320	6297	01-1066-0323	596.41
100	914000233	EXTINTOR	SEGUREX	S/M	S/S	01-1066-0323	24.00
101	914001041	GLOCKENSPIEL	MUSSER	M646	XN2326	01-1066-0323	817.01
102	914005166	MARIMBAS 4 1/3 OCTAVAS	BIOLLEY	Prof.MCB-413 CD	0014	6-0325-0237	2.500.01
103	914000546	MONITOR	DELL	P201Ht	CN-0J6HFT-74445-370-696L	01-1066-0325	108.51
104	914000657	MOUSE	DELL	DZL-MS111-L	CN-09RRC7-48729-38T-11NF	01-1066-0327	12.62
105	914001093	MULTIFUNCIONAL	MX410DE	MX410DE	701544LM0RNN	01-1066-0323	247.41
106	534010131	OBOE	SCHULZ	S/M	S/S	01-1066-0323	674.31
107	534010138	OBOE	SCHULZ	S/M	S/S	01-1066-0323	674.31
108	914001428	PLATILLO	SABIAN	AA21888	S/S	01-1066-0323	180.01
109	534010189	REDOBLANTE	SOUND WORKS	SWSD-14	S/S	01-1066-0323	255.01
110	914001267	RELOJ MARCADOR HUELLA	BIT	FP3600X	1572	01-1066-0325	266.41
111	534003944	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
112	534003946	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
113	534003949	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
114	534003952	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
115	534003962	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
116	534003963	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
117	534003975	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
118	534003977	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
119	534003978	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991
120	534003981	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.991



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019

S.E. N° 03-2019

Fecha: 05-02-19

Pág. N° 12.

	534003992	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
122	534003994	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
123	534004000	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
124	534004007	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
125	534004021	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
126	534004023	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
127	534004029	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
128	534004036	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
129	534004037	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
130	534004039	SILLA PLEGABLE	CROMETAL	SZPLN	S/S	01-1066-0323	9.99
131	534012401	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
132	534012402	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
133	534012403	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
134	534012404	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
135	534012405	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
136	534012406	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
137	534012407	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
138	534012408	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
139	534012409	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
140	534012410	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
141	534012411	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
142	534012412	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
143	534012413	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
144	534012414	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
145	534012415	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
146	534012416	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
147	534012417	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
148	534012418	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
149	534012419	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
150	534012420	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
151	534012421	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85
152	534012422	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.85



Acta N° 08-2019 4012423		SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
S.E. N° 03-2019		SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
Fecha: 05-02-19 4012424		SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
Pág. N° 13		SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
155	534012425	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
156	534012426	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
157	534012427	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
158	534012428	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
159	534012429	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
160	534012430	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
161	534012431	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
162	534012432	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
163	534012433	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
164	534012434	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
165	534012435	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
166	534012436	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
167	534012437	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
168	534012438	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
169	534012439	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
170	534012440	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
171	534012441	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
172	534012442	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
173	534012443	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
174	534012444	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
175	534012445	SILLA PLEGABLE	AT DEL SUR	SKU	S/S	01-1066-0323	9.851
176	914000602	TECLADO	DELL	KB212-B	CN-0C639N-71616-39E-01TN	01-1066-0323	12.62
177	534007076	TIMBAL 26"	YAMAHA	TP3126	QP100202	01-1066-0323	1.349.3
178	534007078	TIMBAL 29"	YAMAHA	TP3129	QP100271	01-1066-0323	1.366.4
179	914001161	TROMPETA	VENETTO	TRB-420L	KJ91971	01-1066-0323	214.6
180	534010338	TUBA	HUNTER	382L	22	01-1066-0323	1.128.8
181	534010359	TUBA	HUNTER	6480L	HTTU700450	01-1066-0323	1.128.8
182	914000712	UPS	APC	BR1000G	3B1339X04036	01-1066-0323	78.25
183	534006169	VIOLA 15"	PAGANINI	HVV214	SINEM-VA008	01-1066-0323	90.73
184	534006493	VIOLA 15"	PAGANINI	HVV214	SINEM-VA009	01-1066-0323	90.73



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 14.

185	534005730	VIOLA 16"	PAGANINI	HVV234	SINEM-2VA006	01-1066-0323	90.73
186	534006811	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	30142	01-1066-0323	41.00
187	53 4006812	VIOLIN ½	CREMONA	SV-50-1/2	30143	01-1066-0323	41.00
188	534006950	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	121851	01-1066-0324	43.00
189	534006952	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	121853	01-1066-0323	43.00
190	534006953	VIOLIN ¾	CREMONA	SV-50-3/4	30049	01-1066-0323	43.00
191	266735	VIOLÍN 3/4	OXFORD	OXF-OV2	28342	01-1066-0323	56.00
192	534003686	VIOLÍN 3/4	OXFORD	OXF-OV2	32796	01-1066-0323	56.00
193	534007001	VIOLÍN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	21365	01-1066-0323	43.00
194	534005900	VIOLÍN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	20226	01-1066-0323	43.00
195	534005894	VIOLÍN 4/4	CREMONA	SV-50-4/4	102028	01-1066-0323	43.00
196	534010173	XILOFONO	MUSSER	M47	1053	01-1066-0323	975.5
							22.670.

Por su parte la MUNICIPALIDAD colabora en el presente convenio con los siguientes instrumentos de su propiedad que a continuación se detallan:

INSTRUMENTO	MARCA	NUMERO DE PATRIMONIO	PRECIO
Flauta Traversa	Palmer	1159	87.177,79
Flauta Traversa	Palmer	1163	87.177,79
Flauta Traversa	Palmer	1164	87.177,79
Flauta Traversa	Palmer	1166	87.177,79
Flauta Traversa	Palmer	1168	87.177,79
Flauta Traversa	Yamaha	2002	353.915,00
Flauta Traversa	Yamaha	2003	353.915,00
Clarinete	Palmer	1137	96.064,42
Clarinete	Palmer	1140	96.064,42
Clarinete	Palmer	1142	96.064,42
Clarinete	Palmer	1138	96.064,42
Clarinete	Palmer	1135	96.064,42
Clarinete	Palmer	1144	96.064,42
Clarinete	Palmer	1143	96.064,42
Clarinete	Yamaha	2008	328.390,00
Saxofón Alto	Palmer	1001	189.155,86



Municipalidad de Guácimo 464



Saxofón Alto	Palmer	1006	189.155,86
Saxofón Alto	Palmer	1003	189.155,86
Saxofón Al to	Palmer	1002	189.155,86
Saxofón Alto	Palmer	1004	189.155,86
Saxofón Alto	Palmer	1005	189.155,86
Saxofón Alto	Palmer	1007	189.155,86
Saxofón Alto	Palmer	1008	189.155,86
Saxofón Tenor	Prelude	1011	477.158,95
Saxofón Tenor	Prelude	1012	477.158,95
Saxofón Tenor	Prelude	1016	477.158,95
Saxofón Tenor	Prelude	1009	477.158,95
Saxofón Tenor	Prelude	1014	477.158,95
Saxofón Tenor	Prelude	1010	477.158,95
Saxofón Tenor	Prelude	1015	477.158,95
Saxofón Tenor	Prelude	1013	477.158,95
Trompeta	H. Hoffer	1105	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1106	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1107	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1108	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1109	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1110	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1111	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1112	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1113	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1114	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1115	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1116	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1117	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1118	95.359,01
Trompeta	H. Hoffer	1119	95.359,01



Municipalidad de Guácimo 465



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 16.

Trompeta	H. Hoffer	1120	95.359,01
Trombón	Palmer	1148	682.358,12
Trombón	Palmer	1149	682.358,12
Trombón	Palmer	1150	682.358,12
Trombón	Palmer	1151	682.358,12
Trombón	Palmer	1152	682.358,12
Trombón	Palmer	1146	682.358,12
Trombón	Palmer	1145	682.358,12
Trombón	Palmer	1147	682.358,12
Tuba	Century	1330	852.144,30
Tuba	Century	1331	852.144,30
Sausófono	Holmer	1018	1.664.840,00
Violín	Valencia 1/2	1503	49.823,01
Violín	Valencia 1/2	1504	49.823,01
Violín	Valencia 1/2	1505	49.823,01
Violín	H. Hoffer 4/4	1822	50.292,00
Violín	H. Hoffer 4/4	1823	50.292,00
Violín	Cremona 4/4	1535	50.292,00
Violín	Cremona 4/4	1536	50.292,00
Violín	Valencia 4/4	1510	49.823,01
Violín	Valencia 4/4	1511	49.823,01
Violín	Valencia 4/4	1512	49.823,01
Violín	Valencia 3/4	1506	49.823,01
Violín	Valencia 3/4	1507	49.823,01
Violín	Valencia 3/4	1508	49.823,01
Violín	Valencia 3/4	1509	49.823,01
Violín	H. Hoffer 4/4	1820	50.292,00
Violín	H. Hoffer 4/4	1821	50.292,00
Violín	YamahaV3SKA	2006	185.040,00
Violín	YamahaV3SKA	2007	185.040,00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 17

Viola	Valencia16	1501	50.973,45
Viola	Valencia16	1320	50.973,45
Viola	Valencia16	1502	50.973,45
Viola	Valencia16	1321	50.973,45
Viola	Valencia16	1319	50.973,45
Cello	Valencia 4/4	1447	306.548,67
Cello	Valencia 4/4	1446	306.548,67
Flauta Dulce	Yamaha	1269	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1273	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1266	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1268	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1262	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1257	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1256	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1255	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1261	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1253	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1275	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1274	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1270	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1267	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1264	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1259	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1263	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1252	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1265	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1271	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1276	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1260	2.566,37
Flauta Dulce	Yamaha	1258	2.566,37



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 18

Congas	lazer	1329	167.522,00
Congas	lazer	1326	167.522,00
Congas	lazer	1098	167.522,00
Congas	lazer	1097	167.522,00
Bongo	Remo	1387	52.831,86
Bongo	Remo	1476	52.831,86
Bongo	Remo	1388	52.831,86
Cencerro para Salsa	Latin percusión	1277	21.327,43
Cencerro para Salsa	Latin percusión	1280	21.327,43
Cencerro para Salsa	Latin percusión	1279	21.327,43
Cencerro para Salsa	Latin percusión	1281	21.327,43
Cencerro para Salsa	Latin percusión	1278	21.327,43
Cencerro	Latin percusión	1250	21.376,43
Cencerro	Latin percusión	1251	21.376,43
Cencerro	Latin percusión	1249	21.376,43
Redoblante	lazer	1048	16.971,86
Redoblante	lazer	1046	16.971,86
Redoblante	Lazer	1049	16.971,86
Redoblante	Lazer	1022	16.971,86
Set de Platillos	Zildjian planet	2005	96.090,00
Tambora	Super Natural	2004	189.665,00
Bombo	Lazer	1357	29.646,02
Jam Block	Latin percusión	1390	18.407,08
Jam Block	Latin percusión	1393	18.407,08
Jam Block	Latin percusión	1391	18.407,08
Jam Block	Latin percusión	1392	18.407,08
Jam Block	Latin percusión	1389	18.407,08
Güiro Plástico de Salsa	Latin percusión	2011	23.290,00
Güiro Plástico de Salsa	Latin percusión	2012	23.290,00
Pedestal de edoblante	lazer	1358	22.360,80
Pedestal de edoblante	lazer	1900	22.360,80

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 19

Pedestal de edoblante	lazer	1894	22.360,80
Pedestal de edoblante	lazer	1902	22.360,80
Pedestal de Plátillos	lazer	1996	17.699,00
Pedestal de Plátillos	lazer	1892	17.699,00
Pedestal de teclado	lazer	1901	16.637,17
Pedestal de teclado	lazer	1903	16.637,17
Güira	Latin percusión	1201	27.611,00
Banjo	BJ 004	1538	88.865,00
Banjo	BJ 004	1537	88.865,00
Micrófono	samson	1881	45.112,00
Micrófono	samson	1834	45.112,00
Micrófono	samson	1889	45.112,00
Micrófono	samson	1887	45.112,00
Micrófono	samson	1882	45.112,00
Micrófono	samson	1890	45.112,00
Micrófono	samson	1883	45.112,00
Micrófono	samson	1888	45.112,00
Micrófono	samson	1886	45.112,00
Micrófono	Sennheiser threepack	1879	50.651,00
Micrófono	Sennheiser threepack	1880	50.651,00
Micrófono	Sennheiser threepack	1878	50.651,00
Quad Toms	lazer	1334	123.628,32
Quad Toms	lazer	1332	123.628,32
Quad Toms	lazer	1335	123.628,32
Quad Toms	lazer	1336	123.628,32
Quad Toms	lazer	1333	123.628,32
Parlante Amplificador	QSC	1877	730.734,00
Parlante Amplificador	QSC	1876	730.734,00
Amplificador de Bajo	fender	1874	202.143,00
Timbales	lazer	1359	70.176,99
Triángulos	Latin percusión	2009	1.850,00



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 20.

Triangulo	Latin percusión	2010	1.850,00
Castañuelas	Latin percusión	2013	6.390,00
Castañuelas	Latin percusión	2014	6.390,00
Castañuelas	Latin percusión	2015	6.390,00
Pandereta	Lazer	2016	3.700,00
Pandereta	Lazer	2017	3.700,00
MIXER 32 CANALES	SAMSON	1875	644.322,00
			25.395.062,30

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y USO DE LOS INSTRUMENTOS. La MUNICIPALIDAD autorizará el uso y administración de los instrumentos de su propiedad al SiNEM, para su uso en la Escuela SiNEM Guácimo, por tanto, el SiNEM será responsable de los instrumentos de su propiedad, así como los pertenecientes a la MUNICIPALIDAD.

QUINTA.- CONTRATO DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTO. Por medio de un contrato de préstamo de instrumento, el SiNEM entregará el instrumento propio o autorizado para su uso por la MUNICIPALIDAD, al padre de familia o encargado del niño o adolescente, para el aprendizaje del instrumento por parte del alumno de la Escuela SiNEM Guácimo; el padre de familia o encargado será el responsable del mantenimiento, reparación o abastecimiento de accesorios del instrumento.

El padre de familia o encargado, en caso de producirse daños irreparables, pérdida o robo del instrumento bajo su responsabilidad, procederá a la reposición, con otro instrumento similar o de mejor calidad, previo visto bueno de los fiscalizadores del presente convenio, esto con el fin de garantizar el óptimo estado del inventario.

SEXTA.- FACILITAR LOS INSTRUMENTOS PARA ACTIVIDADES VARIAS. La MUNICIPALIDAD se compromete a facilitar sus instrumentos al SiNEM, para que los utilice en actividades académicas o musicales, dentro de la Escuela SiNEM Guácimo o fuera de ésta; en caso de uso de los instrumentos fuera de la Escuela se elaborará una boleta responsabilizando del cuidado y mantenimiento de los instrumentos, a las personas que los utilicen para la actividad especial, por el uso y manipulación que se les brinde.

SÉTIMA.- NOMBRE DEL CONVENIO. Para efectos administrativos este documento será denominado: *Convenio de Cooperación entre el SiNEM y la Municipalidad de Guácimo.*

OCTAVA.- APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL. La MUNICIPALIDAD, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, se compromete a establecer en su presupuesto anual, los siguientes rubros presupuestarios, para contribuir con el óptimo funcionamiento de la Escuela SiNEM Guácimo, durante el tiempo de vigencia de este convenio:

- Reparación de instrumentos.
- Compra de material educacional (instrumentos).
- Repuestos de instrumentos.
- Textiles (uniformes).
- Artículos de limpieza.
- Artículos de oficina.
- Tintas y diluyentes (tóner).



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019

S.E. N° 03-2019

Fecha: 05-02-19

Pág. N° 21.

- h. Productos de papel y cartón.
- i. Mantenimiento de activos de la Municipalidad de Guácimo, utilizados mediante este convenio.

NOVENA.- PROHIBICIONES. Ambas partes, se comprometen a utilizar los aportes definidos en el presente convenio, única y exclusivamente, para los fines descritos en el programa de acción social musical, así como para todas aquellas actividades que el SINEM considere relacionadas con éste. Queda terminantemente prohibida la utilización de los recursos humanos o materiales aquí acordados, para fines lucrativos y/o ajenos al proceso formativo.

DÉCIMA. - MENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SINEM Y DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD COMO COLABORADORES. En la ejecución del presente convenio, la MUNICIPALIDAD deberá otorgar la mención y el reconocimiento correspondientes al SINEM y al Ministerio de Cultura y Juventud como entidades responsables del programa de acción social musical.

La MUNICIPALIDAD incluirá los logos de Presidencia, Ministerio de Cultura y Juventud y SINEM, vigentes con ocasión del bicentenario. Esto se hará en todo material gráfico, digital, promocional, académico, entre otros, que se utilice para el cumplimiento de las actividades propias del programa de acción social musical. Igualmente, en toda actividad pública o privada en que se desarrolle el objeto del presente convenio, deberá otorgarse este reconocimiento.

Asimismo, para completar la mención y reconocimiento de ambas instituciones, la MUNICIPALIDAD incluirá el logo de las organizaciones nacionales o internacionales que se determinen de interés para el SINEM y Ministerio de Cultura y Juventud, por el apoyo que brindan a ambas en el aspecto cultural y musical.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a. Informar los cambios de Alcalde y de funcionarios encargados de atender el convenio. El plazo para informar esto no debe ser mayor a diez días hábiles posterior al cambio.
- b. Respetar los lineamientos, horarios, directrices y mecanismos de gestión académica que el SINEM emita para el personal de la institución que labora en el presente convenio.
- c. Asumir el pago de los servicios de agua, residuos sólidos, aseo de vías y electricidad.
- d. En caso de existir disponibilidad económica que lo permita, podrá pagar el servicio de seguridad de infraestructura de la Escuela SINEM Guácimo, caso contrario corresponderá a ambas partes definir un protocolo de seguridad.
- e. Apoyar en la medida de sus capacidades el mantenimiento de la planta física de la Escuela SINEM Guácimo.

DÉCIMA SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN. Para efectos de fiscalizar el presente convenio se designa al Encargado de Control Interno y al Director Académico, ambos funcionarios del SINEM, como fiscalizadores responsables de la ejecución de este convenio y sus implicaciones.

Aunado a lo anterior, se nombra como fiscalizador del proyecto al (la) Asistente de la Alcaldía o al funcionario que la Alcaldía designe.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 22.

DÉCIMA TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS. El Director de la Escuela SINEM Guácimo, deberá presentar dos informes semestrales de inventario al año, que contemplen la totalidad de activos propiedad del SINEM y los instrumentos cedidos para su administración por parte de la MUNICIPALIDAD, para lo cual, respetará las fechas y formatos que el Área de Bienes del SINEM requiera.

De igual forma, los profesores de cada instrumento deberán realizar una revisión semestral de los instrumentos, a efecto de corroborar su estado de conservación y mantenimiento. De esta revisión se levantará un acta.

Además, el Director de la Escuela SINEM Guácimo, deberá presentar un informe semestral de los recursos económicos cedidos del presupuesto municipal para su uso en la Sede, en el formato definido por el SINEM, el cual se remitirá al Contador del SINEM y la Auditoría de la MUNICIPALIDAD. El Contador del SINEM será el responsable de presentar cada semestre a la Junta Directiva del SINEM el análisis de los informes económicos presentados por el Director de la Escuela SINEM Guácimo.

Adicionalmente, la Municipalidad deberá presentar los informes que se requieran desde la institución (SINEM), lo cual se determinará en las fechas y formalidades en que deberán presentar dichos informes.

Asimismo, los procedimientos de rendición de cuentas también deberán ser enviados a los fiscalizadores del presente convenio para su revisión y análisis.

DÉCIMA CUARTA.- INTRANSMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES. La figura que ostente el representante legal que firma el objeto del presente convenio por parte de la MUNICIPALIDAD, asumirá las responsabilidades adquiridas mediante la firma del mismo, las cuales no podrá ceder parcial o totalmente, salvo que cuente con la autorización por escrito de la Dirección General del SINEM.

DÉCIMA QUINTA.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento del presente convenio, en algunas de sus cláusulas, facultará a las partes para su resolución, por lo cual las mismas pueden proceder al retiro de los aportes establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA.- PLAZO. Este convenio tiene una vigencia de dos años, prorrogable si ambas partes están de acuerdo por el mismo plazo, que rige desde el día 05 de Febrero del 2019 hasta el día 05 de Febrero del 2021 (vigencia de cuatro años por definir, en esta parte se pondrá la fecha de firma del convenio).

Las partes acuerdan la renovación del plazo del presente convenio, si la MUNICIPALIDAD y el SINEM así lo consideran, lo cual harán, mediante resolución tomada con al menos tres meses previos al vencimiento del presente acuerdo. El consentimiento de las partes para prorrogar el presente convenio podrá quedar documentado mediante las vías oficiales del SINEM y de la contraparte o en su defecto aplicará la prórroga automática por un plazo igual en caso de que no haya comunicación escrita en contrario.

DÉCIMA SÉTIMA. - ESTIMACIÓN. El presente convenio se estima de cuantía inestimable debido a la naturaleza del mismo.



Municipalidad de Guácimo

472



Acta N° 08-2019

S.E. N° 03-2019

Fecha: 05-02-19

Pág. N° 23.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. Para efecto de realizar cualquier comunicación relativa al presente convenio, las partes señalan los siguientes medios de notificación:

a. El **SINEM**, sita en:

Oficinas Centrales: Edificio Herrero Villalta, ubicado en Barrio Dent, de la esquina noroeste de Taco Bell, 100 metros al oeste, a mano izquierda, San Pedro de Montes de Oca, San José, teléfono 2234-92-06, fax: 2234-92-09, extensión 123, correo electrónico: direcciongeneral@sinem.go.cr.

b. La **MUNICIPALIDAD**, sita en:

Edificio Municipal, ubicado frente al Parque Central, segunda planta, Despacho de Alcaldía Municipal, Guácimo, Limón, teléfono: 2716-50-51, extensión 100, fax: 2716-60-67, correo electrónico: seidy06@gmail.com.

Conocido el Convenio de Cooperación, suscrito entre el Sistema Nacional de Educación Musical y la Municipalidad de Guácimo, es sometió a votación para su aprobación y firma por la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meño Hernández, manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Convenio de Cooperación, suscrito entre el Sistema Nacional de Educación Musical y la Municipalidad de Guácimo, por lo que se autorizar a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, proceder a la respectiva firma del mismo
Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a Oficio N° JVCG 001-2019, con fecha de recibido 30-01-2019 recibido por la Secretaría del Concejo Municipal, firmado por Arq. Luis Fernando Chacón Pérez- Vice-Presidente Junta Vial Cantonal - Municipalidad de Guácimo, en el cual transcriben Acuerdo N° Uno, de la Junta Vial Cantonal de la Sesión Ordinaria N° 01-19, celebrada el martes 29 de Enero 2019, en el que aprueban modificación de partida, con base al oficio SIOP 073-2019, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón-Coordinador a.i. SIOP, de recursos Ley 8114 2018, enviado al Concejo para su ratificación:

Conocida el acuerdo de Junta Vial, la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meño Hernández, somete a aprobación respaldar dicho acuerdo, aprobando la Modificaron Presupuestaria manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar en todas sus partes la Modificaron Presupuestaria, de recursos provenientes de Ley 8114 2018, en la forma siguiente:



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 24.

MODIFICACION N°1

PARTIDAS A MODIFICAR.

Código de Partida	Nombre de Partida	Monto que Disminuye
5.03.02.01.01.04.04	Servicios de ciencias económicas	₡3.400.000,00
5.03.02.01.05.02.02	Vías de comunicación terrestre	₡2.005.000,00
	Total	₡5.405.000,00

Justificación: Esto debido a que con la partida de ciencias económicas se pretendía contratar una secretaria lo cual no es posible según lo indicado en el artículo 5 de la ley 8114, además se cambiara los servicios de contratación de mano de obra por contratación de jornales en la partida de vías de comunicación terrestre.

PARTIDAS DONDE SE INCLUIRÁN LOS RECURSOS.

Código de Partida	Nombre de partida	Monto que aumenta
5.03.02.01.00.01.02	Jornales	₡3,565,639.55
5.03.02.01.00.02.01	Tiempo extraordinario	₡380,000.00
5.03.02.01.00.03.03	Decimotercer mes	₡328,803.30
5.03.02.01.00.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡364,971.65
5.03.02.01.00.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡19,728.20
5.03.02.01.00.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	₡200,438.50
5.03.02.01.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡59,184.60
5.03.02.01.00.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡118,369.20
5.03.02.01.01.06.01	Seguros	₡67,865.00
5.03.02.01.01.99.99	Otros servicios no especificados	₡300,000.00
	Total	₡5,405,000.00



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 25.

Justificación. De contratar jornales por un periodo de tres meses con el fin de concluir los proyectos que quedaron sin concluir el año pasado, terminar de colocar las losetas de las aceras en Pocora, colocación de mezcla asfáltica para bacheo, colocación de alcantarillas y construcción de cajas de registro.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura al oficio DAI-014-2019 con fecha de recibido el 25-01-2019 por la Secretaria del Concejo firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna a.i., dice:

Esta Auditoria interna de acuerdo con el seguimiento que realiza a las recomendaciones giradas, informa que, según el plazo dado a la Comisión de Fiestas mayo 2018, el pasado 21 de diciembre de 2018 donde se solicita el reintegro de la factura rechazada, se permite recordar a este Concejo Municipal que el plazo del mes calendario ya venció y según consultas realizadas al 23-01-2019 a la Tesorera Municipal, dicho monto por ₡791.005.00 no ha sido ingresado a las cuentas bancarias de esta Municipalidad.

Igualmente se consultó en la Secretaría del Concejo Municipal, si la Comisión de Fiestas comunicó la realización del depósito bancario respectivo, y las funcionarias indican que a la fecha de hoy no lo han recibido, todo según lo dispuesto en el acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria No. 52-18 del 19-12-2018 que señala lo siguiente:

*"Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** No se acoge la factura No. 208115602, como parte de los egresos que presenta en el informe la Comisión de fiestas mayo 2018 ya que está a nombre del tomador Responsabilidad Civil DIVERSIONES STOP LTDA y que se observa que la suma se canceló el año pasado 07-08-2017 tomando en cuenta que no tienen ninguna relación con la actividad de los festejos mayo 2018, así mismo se le solicita a la Comisión de Fiestas 2018 realizar el deposito por el monto de ₡791.005.00 a la cuenta única de la Municipalidad de Guácimo con un mes de plazo conforme lo dicta el artículo N° 05 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento de las Comisiones de Festejos Populares y Similares del Cantón de Guácimo.*

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme."

Al respecto es importante tener presente lo dispuesto en el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento de las Comisiones de Festejos Populares y Similares del Cantón de Guácimo, que en su artículo 5 indica lo siguiente:

"Artículo 5º—El Concejo Municipal deberá rechazar los egresos que no contengan la documentación completa y los que no se relacionen con los festejos. Los egresos rechazados por el concejo serán asumidos, proporcionalmente, por los miembros de la comisión y reintegrados dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de resolución que así lo ordene; de lo contrario, la Municipalidad gestionará las acciones legales correspondientes. Se exceptúan de esta sanción los miembros cuyo voto negativo para el gasto impugnado conste en el acta respectiva de la comisión."

Por lo anterior, esta auditoría para documentar las labores de seguimiento de recomendaciones, solicita a este Órgano Colegiado informar las medidas que va a tomar ante el incumplimiento dado según el artículo del párrafo anterior, tomando en cuenta la intervención de la Alcaldía Municipal para gestionar las acciones legales correspondientes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019

S.E. N° 03-2019

Fecha: 05-02-19

Pág. N° 26.

No obstante, si a bien lo tiene este Concejo Municipal, podría como medida previa y según los criterios de idoneidad que se tomaron para el nombramiento de esta Comisión, considerar la realización de una reunión con los integrantes, para concientizarles sobre el deber de hacer efectivo esta devolución, como un medio de evitar el tener que recurrir a las instancias judiciales a exigir la devolución de los recursos indicados.

Conocido el oficio DAI-014-2019 la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, somete a votación, convocar a Comisión de Fiestas Cívicas Cantonales Mayo 2018, a la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna a.i., y a la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i., y a los siete Regidores Propietarios a reunión el día Jueves 21 de Febrero a las 5: p.m., manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Habiendo conocido el informe DAI-014-2019, remitido por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna a.i., referente al incumplimiento por parte de la Comisión de Fiestas Cívicas Cantonales Mayo 2018, al reintegro de dinero por un monto de ₡ 791.005.00, por factura que fue rechazada, basada en el artículo N° 5, del **"Reglamento para el nombramiento y Funcionamiento de las Comisiones de Festejos Populares y Similares del Cantón de Guácimo"**, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a los integrantes de la Comisión de Fiestas Cívicas Cantonales Mayo 2018, a la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna a.i., y a la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i., a reunión conjuntamente con los siete Regidores Propietarios, el día Jueves 21 de Febrero a las 5: p.m. en el salón de sesiones de esta Municipalidad, como medida previa, con la sana intención de no elevar dicho acto a instancias judiciales. Debiendo confirmar asistencia al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal correo electrónico concejomunicipal@guacimo.go.cr o csolano@guacimo.go.cr al teléfono 27-16-50-51 ext. 109 -110.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5 -Se conoció dictamen de informe de Comisión de Asuntos Ambientales o N.º 004-2019, de fecha: 30 de enero, 2019.

LISTA DE ASISTENCIA:

Coordinadora – Eladio Retana Fallas, Coordinador, Iriabel Grant Arana - Gestora Ambiental, Doris Maybell Ruiz López –Regidora Suplente y Anabelle Berrocal – Cámara de Comercio y Turismo de Guácimo.

RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

Programación de reuniones para el año 2019. Miércoles de la semana.

Febrero /13	Agosto /07
Marzo /06	Septiembre/11
Abril /03	Octubre /09
Mayo /08	Noviembre /13
Junio /12	Diciembre /04
Julio /10	



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 27.

- 1.1. **Asunto: Ejecución del "Proyecto Delimitación y Amojonamiento de la Zona Protectora de los Acuíferos de Guácimo"** En el mes de febrero se realizara con CORACTO y el coordinador de catastro de la municipalidad, una gira para definir los puntos a amojonar. **Acuerdo N° 01** la actividad se realizará el **Sábado 23 de marzo, 2019. Hora: 9 a.m.**

Agenda:

- a. Recibimiento
- b. Palabras del Coordinador de la Comisión de Asuntos Ambientales
- c. Reseña histórica sobre la **Zona Protectora de los Acuíferos de Guácimo y Pococí.**
- d. Palabras del Alcalde de Guácimo.
- e. Reconocimiento a los señores Jesús Castillo y Manuel Quesada.
- f. Acto de Amojonamiento.
- g. Refrigerio y cierre.

Acuerdo N° 02: Solicitar la buseta al SINAC-MINAE-ACTO y a la municipalidad de Guácimo para el traslado de invitados.

Acuerdo N° 03: Eladio Retana e Iriabelle Grant, en coordinación con la secretaría del concejo será responsable de hacer y enviar las invitaciones.

- 1.1. **Asunto: Plan Regulador. Conocimiento.** Según información no oficial, salió a concurso dos veces y en ambas se declaro desierto. **Acuerdo N° 04:** Solicitar a la Alcaldía un informe detallado acerca del proceso que se realizó y cuál es el estado de situación actual para ser conocido por el Concejo en la próxima sesión.
- 1.2. **Asunto: CENTRO DE Acopio. Conocimiento.** Se informa que a la fecha se está la estructura techada y con relleno de piso. El Área Procesos de Servicios Ambientales está elaborando un presupuesto para concluir la obra y que esté lista para julio 2019. **Acuerdo N° 05:** Solicitar a la Alcaldía un informe sobre el trámite que se lleva a cabo y poder incluir en el Presupuesto Extraordinario 2019.
- 1.3. **Programa Bandera Azul (PBAM) y Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).** La gestora Ambiental está elaborando el informe anual que debe presentarse el 15 de febrero, 2019, a la Contraloría General de la República. Sin embargo, hay una serie de situaciones por subsanar como: B. Aplicar el Reglamento de uso de vehículos para determinar consumo de combustible y mantenimiento en relación con el kilometraje (utilizar las boletas, correctamente). B. Uso de aire acondicionado de acuerdo a recomendaciones. C. Realizar compras de acuerdo a "criterios verdes". D. Aplicar las directrices de la CGR sobre el uso de papel. E. Que se utilicen de forma adecuada los puntos ecológicos institucionales para la separación de residuos; entre los más importantes. **Acuerdo N° 06:** Solicitar a los servicios de alimentación que se contratan para diferentes eventos de la institución que utilicen vajilla de vidrio u porcelana y desechables biodegradables. **Acuerdo N° 07:** Recomendar a la Administración (Alcaldía) que solicite una charla al MINAE-CORACTO sobre la aplicación de controles y Reglamento de uso de vehículos, por la experiencia exitosa que tiene en esa área.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 28.

1.4. Se dio lectura a Oficio SMG #061 – 2019, correo electrónico, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25-01-19, firmado por el Sr. Luis Alberto Alpizar Rojas – Sub-Gerencia General de Desarrollo Y Personas - Banco Nacional, comunicando que se está realizando un análisis del Sector de los plásticos y requieren el acuerdo tomado por la Municipalidad relacionado con "Estrategia Nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso por alternativas renovables y comportables", para el periodo 2017-2021, emitido por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente y Energía y para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Considerando que son parte de las estrategias Mundiales de la PNUD para el Ambiente de la cual el país es participe y que forma parte de las recomendaciones del Contraloría General de la República, con respecto al Plan de Gestión Ambiental Institucional y el Programa Bandera Azul. **Acuerdo N° 08:** Inscribirnos como Municipalidad en "La Estrategia Nacional para sustituir el Consumo de Plástico de un solo Uso".

1.5. **Semana del Ambiente y la Seguridad Vial.** Se realizará del 03 al 08 de junio, 2019.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.1. Dar seguimiento a los acuerdos de Comisión tomados, en esta reunión por parte del Coordinador – Eladio Retana Fallas y la Gestora Ambiental _ Iriabel Grant Arana.

3.2. Se recomienda al Concejo. **MOCIÓN N° 01:** Solicitar a la Alcaldía la buseta municipal para el 23 de marzo, 2019 y enviar solicitud al SINAC-MINAE-ACTO, para el traslado de invitados.

3.3. Se recomienda al Concejo. **MOCIÓN N° 02:** Solicitar a la Alcaldía un informe detallado acerca del proceso que se realizó y cuál es el estado de situación actual sobre "la contratación para la actualización del Plan Regulador", para ser conocido por el Concejo en la próxima sesión.

3.4. Se recomienda al Concejo. **MOCIÓN N° 03:** Solicitar a la Alcaldía un informe sobre el trámite que se lleva a cabo, con respecto a la construcción del "Centro de Acopio" y así lograr incluir recursos para su conclusión, en el Presupuesto Extraordinario 2019.

3.5. Se recomienda al Concejo. **MOCIÓN N° 04:** Recomendar a la Administración que los servicios de alimentación que se contratan para diferentes eventos de la institución para que utilicen vajilla de vidrio u porcelana y desechables biodegradables.

3.6. **Acuerdo N° 05:** Recomendar a la Administración (Alcaldía) que solicite una charla al MINAE-CORACTO sobre la aplicación de controles y "Reglamento de Uso de Vehículos", por la experiencia exitosa que tiene en esa área; con el fin de cumplir con los objetivos del Programa Bandera Azul (PBAM) y Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

3.7. Considerando que "La Estrategia Nacional para sustituir el Consumo de Plástico de un solo Uso", es parte de las estrategias Mundiales de la PNUD para el Ambiente de la cual el país es participe y que forma parte de las recomendaciones del Contraloría General de la República, con respecto al Plan de Gestión Ambiental Institucional y el Programa Bandera Azul. **Acuerdo N° 06:** Inscribirnos como Municipalidad en "La Estrategia Nacional para sustituir el Consumo de Plástico de un solo Uso".



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 29.

Conocido el dictamen de Comisión de Asuntos Ambientales, la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meño Hernández somete a votación los acuerdos propuestos en el informe, manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

A solicitud de la Comisión de Asuntos Ambientales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, otorgar visto bueno para disponer del servicio de la buseta municipal, con su respectivo chofer, el día 23 de marzo, 2019, a partir de las 8: am., con el propósito trasladar a líderes comunales (miembros de las Asadas, Asociaciones, Estudiante de CUMLIMON y guías Scott scout) a participar de acto denominado "Delimitación y Amojonamiento de la Zona Protectora de los Acuíferos de Guácimo".

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

A solicitud de la Comisión de Asuntos Ambientales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Sra. Laura Beatriz Segura Rodríguez - SINAC-MINAE-ACTO, la posibilidad de conceder visto bueno para disponer del servicio de buseta, con su respectivo chofer, el día 23 de marzo, 2019, trasladar a líderes comunales (miembros de las Asadas, Asociaciones, Estudiante de CUMLIMON y guías Scott scout) a participar de acto denominado "Delimitación y Amojonamiento de la Zona Protectora de los Acuíferos de Guácimo". Esperando contar con una respuesta positiva, se agradecer responder al correo electrónico concejomunicipal@guacimo.go.cr o csolano@guacimo.go.cr al teléfono 27-16-50-51 ext. 109 -110.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

A solicitud de la Comisión de Asuntos Ambientales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, presentar un informe detallado acerca del proceso que se realizó y cuál es el estado de situación actual sobre "la contratación para la actualización del Plan Regulador", para ser conocido por este Órgano Colegiado en la sesión ordinaria del día 15 de febrero 2019.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

A solicitud de la Comisión de Asuntos Ambientales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, presentar a este Órgano Colegiado un informe sobre el trámite que se lleva a cabo, con respecto a la construcción del "Centro de Acopio" con el propósito de valorar la posibilidad de lograr incluir recursos para su conclusión, en el Presupuesto Extraordinario 2019.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

A solicitud de la Comisión de Asuntos Ambientales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Sugerirle a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, que los servicios de alimentación que se contratan para diferentes eventos de la institución, incluir dentro requisitos de la orden de compra, que en adelante se utilice vajilla de vidrio u porcelana o desechables biodegradables. Asimismo hacer extensiva esta recomendación al personal municipal en general, para que acaten la disposición en protección al medio ambiente.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 30.

A solicitud de la Comisión de Asuntos Ambientales, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Sugerirle a la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, que solicite una charla al MINAE-CORACTO sobre la aplicación de controles y “Reglamento de Uso de Vehículos”, por la experiencia exitosa que tiene en esa área; con el fin de cumplir con los objetivos del Programa Bandera Azul (PBAM) y Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Considerando que “La Estrategia Nacional para sustituir el Consumo de Plástico de un solo Uso”, es parte de las estrategias Mundiales de la PNUD para el Ambiente de la cual el país es partícipe y que forma parte de las recomendaciones del Contraloría General de la República, con respecto al Plan de Gestión Ambiental Institucional y el Programa Bandera Azul, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Sugerirle a la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, conjuntamente con la Sra. Iriabel Grant Arana - Gestora Ambiental, proceder a la mayor brevedad posible a realizar todas las gestiones necesarias para inscribir a la Municipalidad de Guácimo en “La Estrategia Nacional para sustituir el Consumo de Plástico de un solo Uso”.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 31-01-2019, firmado por la Sra. Liliana Badilla de Vega – Secretaria de la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas, en el cual transcribe acuerdo de la Corporación Municipal de Buenos Aires, de sesión Ordinaria 142-2019, celebrada el día lunes 28 de enero 2019, que en letra dice: Se acuerda solicitarle al Ministro de Educación y a la Señora Ministra de Hacienda, que de la manera más pronta se deposite los recursos que se adeudan a las Juntas de Educación y Administrativas, pendiente del periodo 2018, Ley 6746, y de alimentos del mes de diciembre.

Conocida la solicitud de voto de apoyo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas, en el que se le solicita al Sr. Edgar Mora Ministro de Educación y a la Sra. Roció Aguilar Montoya - Ministra de Hacienda que de la manera más pronta se deposite los recursos que se adeudan a las Juntas de Educación y Administrativas, pendiente del periodo 2018, Ley 6746, y de alimentos del mes de diciembre.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura oficio N.º DF-028-2019 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 31-01-2019, firmado por el Lic. Eddy Ernesto Araya Miranda- Jefe departamento financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, en el cual comunica por lineamientos de la Tesorería Nacional dictados mediante Circular TN-0001-2017 y concordante con la Ley N°8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, donde detallan las reglas de ejecución de transferencias a entidades beneficiarias en la caja única, resulta importante señalar lo siguiente;

Artículo 59. Objetivos

- c) Realizar, de manera eficiente y eficaz, los pagos que correspondan.
- d) Administrar la liquidez del Gobierno de la República en procura del mayor beneficio de las finanzas públicas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 31.

Artículo 69.

No podrán emitirse órdenes de pago si no existen fondos para hacerlas efectivas.

Además por disposiciones en el Reglamento de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, considérese los siguientes artículos que indican:

Artículo 5. Principios presupuestarios, inciso d) Principio de anualidad. El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Artículo 12. Requisitos para girar transferencias. Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 92. Controles. La Tesorería Nacional velará por la existencia de controles adecuados y efectivos para garantizar la correcta emisión y ejecución de los pagos que se realicen con cargo al Tesoro Público.

Artículo 93. Obligatoriedad del pago. Los montos incluidos en los presupuestos nacionales no constituyen una obligación indefectible de pago para la Tesorería Nacional, por lo que estarán sujetos para su disposición efectiva, a la situación fiscal del país y a la disponibilidad de recurso en el Tesoro Público.

Artículo 94. Responsabilidad. Sin excepción de ninguna índole, no podrán emitirse órdenes de pago si no existen fondos o contenido presupuestario para hacerlas efectivas. El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al servidor público en responsabilidad, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Título X, Régimen de Responsabilidad, establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, sin perjuicio de otra normativa aplicable.

Por lo anterior y con el fin de efectuar el reconocimiento de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 (No. 9632), se requerirá que la Municipalidad de Guácimo remita de forma digital con su respectiva firma digital los siguientes requisitos:

1. Nota de solicitud dirigida al Jefe del Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, Lic. Eddy Araya Miranda, solicitando los recursos, el cual deberá ser firmada por la Alcaldía Municipal.
2. Copia del último estado de cuenta de caja única.
3. Copia de la aprobación de la Contraloría General de la República de los recursos asignados.
4. Copia del Detalle de origen y aplicaciones de recursos específicos.
5. Presentación del Informe de Ejecución Presupuestario con su Liquidación Presupuestaria correspondiente al Impuesto al Banano del periodo anterior transferido, fecha límite de la presentación del informe 31 de enero.

En razón de lo expuesto y ante la asignación de los recursos asignados para el 2019 por un monto de ₡235.911.702,00 a la Municipalidad de Guácimo, las transferencias de dichos recursos se harán en giros mensuales, en las fechas establecidas por la Tesorería Nacional y ante el cumplimiento de lo expuesto en este oficio.

Para tales efectos se le indica las fechas del calendario de pago por caja única.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 32.

	Caja Unica	
Enero	11	23
Febrero	09	23
Marzo	09	21
Abril	10	20
Mayo	11	24
Junio	11	25
Julio	10	24
Agosto	10	24
Setiembre	11	21
Octubre	10	23
Noviembre	09	23
Diciembre	11	21

Para tales efectos y en cumplimiento a lo anterior, antes del 15 de noviembre 2019, se deberá remitir a este Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, declaración jurada indicando los compromisos contraídos y el monto requerido de la transferencia asignada correspondiente a las últimas cuotas de pago del año, para hacer frente al cierre del periodo. Se asumirá que de no presentar la declaración jurada en tiempo y forma, la institución da por entendido que no requerirá de los recursos.

A continuación se indica las recomendaciones a seguir para la declaración jurada;

- ✓ Oficio de la Declaración Jurada firmada por el Alcalde, formato con firma digital, favor remitirla al correo electrónico lchacon@mcp.go.cr.
- ✓ Detalle de los compromisos contraídos indicando la descripción del gasto (con su respectiva nomenclatura) y monto requerido de la transferencia asignada por los meses pendientes a transferir.

Además cabe recordar la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria y liquidación presupuestaria a más tardar el 31 de enero del 2020, de acuerdo al art. 25 del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N°37485-H, según el detalle siguiente:

1-Informe de ejecución de los fondos transferidos del periodo 2019.

- ✓ El monto ejecutado, desglosado por destino, con su descripción.
- ✓ El monto sin ejecutar al cierre económico del año 2019.

2- Informe de la liquidación presupuestaria anual de los fondos transferidos correspondientes al periodo 2019, indicando lo siguientes puntos;

- ✓ Refiérase a los resultados obtenidos de la transferencia, detallando los proyectos y logros considerando los recursos ejecutados y la programación presupuestaria.
- ✓ Explique en forma detallada los factores que han afectado la ejecución, ya sea internos o externos. Adicionalmente, mencione si los problemas presentados son recurrentes e informe sobre las acciones a seguir para lograr una mejor ejecución de los recursos.
- ✓ Justificar los fondos sin ejecutar que se encuentren en caja única al 31 de diciembre 2019.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 33.

Asimismo, en consideración que el Ministerio de Gobernación y Policía, es un ente concedente de recursos públicos, y a razón de verificar que los dineros hayan sido administrados y ejecutados según normativa que los regula, se les notifica que ante el incumplimiento de la presentación de los informes, se aplicará el artículo N°26 del Reglamento mencionado, que para los efectos señala:

- ✓ Suspensión de transferencias de recursos del periodo 2020.
- ✓ Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos, del periodo 2019.

Cabe indicar el no cumplimiento de lo solicitado implicaría no girar los recursos publicados en la Ley N°9632, correspondientes a la Ley N°7313 Impuesto al banano, el cual es de absoluta responsabilidad de la Municipalidad, por lo que se ruega puntualidad en la atención de los lineamientos y fechas establecidas.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda**: Trasladar para su atención a la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, oficio N° DF-028-2019 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 31-01-2019, firmado por el Lic. Eddy Ernesto Araya Miranda- Jefe departamento financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, en el cual comunica por lineamientos de la Tesorería Nacional dictados mediante Circular TN-0001-2017 y concordante con la Ley N°8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, donde detallan las reglas de ejecución de transferencias a entidades beneficiarias en caja única.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura de oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR 12-DPG-0128-2019 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 01-02-2019, firmado por el Sr. Alfonso Villalobos Sánchez-Subteniente de Policía-Jefe Delegación Policial de Guácimo, en el cuál informa de la situación actual en la comunidad de la urbanización de las Aralias donde cuentan varios parques públicos que no cuentan con el debido mantenimiento esto provocando que las personas drogadictas lleguen a consumir drogas y beber alcohol en dichos lugares, se ha venido trabajando en el sector donde se ha podido y se ha logrado decomisar droga pero muchas veces la esconden en los matorrales asiendo difícil del trabajo policial además es de alto riesgo el ingreso a personas a dichos parques por lo puesto anteriormente además en dichos lugares se presentan reuniones de gente indeseables que usan para hacer reuniones y esconder cosas sustraídas en la misma comunidad.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda**: Trasladar para su atención a la Alcaldesa Municipal a.i. – Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR 12-DPG-0128-2019, que envía el Sr. Alfonso Villalobos Sánchez-Subteniente de Policía-Jefe Delegación Policial de Guácimo, a fin de que instruya al Departamento que corresponda a atender la situación de limpieza de parques y fumigación de áreas municipales en la Comunidad de Las Aralias, debido a que manifiestan que esta provocando que el hampa se aproveche de estos espacios baldíos y encharralados para cometer delitos.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 34.

9- Se dio lectura de copia de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 28-01-2019, firmado por la Sra. Damaris Solano- Secretaria de rectoría de la Universidad EARTH, solicitando de parte del Sr. Luis Coto y la Sra. Sylvia Escalante, una audiencia en la próxima reunión del Concejo Municipal, para analizar sobre el apoyo entre ambas organizaciones, en los diferentes proyectos del año 2019.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Damaris Solano- Secretaria de rectoría de la Universidad EARTH, que este Órgano Colegiado concede audiencia al Sr. Luis Coto y la Sra. Sylvia Escalante, a la sesión del próximo viernes 08 de Febrero 2019, a partir de las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad para tratar tema referente a apoyo entre ambas organizaciones.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 29-01-2019, firmado por la Sra. Ligia Ester Barquero Villareal-Secretaria de RECOMM, en la cual hace una invitación a la primera reunión ordinaria de Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón del año 2019 para la señora Blanca Rosa Mejía Medina, vocal 1 y Flor de María Valelrín Cabalceta Fiscal de la Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón. Se realizará en el Cantón de Pococí, el día jueves 07 de febrero 2019 a partir de las 10:00 am, cantón de Talamanca, Cahuita, Restaurante Coral Reef, se le solicita la respectiva colaboración de parte del Concejo Municipal o quien corresponda, en considerar facilitar viáticos o transporte.

Conocida la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de viáticos por concepto de transportes y alimentación a favor de la Síndicas Blanca Rosa Mejía Medina, para que participen en la primera reunión ordinaria de Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón a realizarse el día 07 de febrero 2019 a partir de las 10:00 am, cantón de Talamanca, Cahuita, Restaurante Coral Reef.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura de oficio N° SCMT-005-2019 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 28-01-2019, firmado por la Sra. Yorleni Obando Guevara-Secretaria del Concejo Municipal de Talamanca, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo mediante la sesión ordinaria # 134 del 15 de enero 2019, que indica lo siguiente: **Acuerdo 6:** Moción presentada por la regidora Candy Cubillo González, Presidencia en ejercicio, secundada por la regidora Dinorah Romero Morales, que dice: Considerando la necesidad de contar con personas capacitadas en el rescate de las vidas en nuestras costas, pedimos declarar de interés nacional activar las plazas de guardavidas municipales, en nuestras playas, este concejo cree en que la seguridad en nuestras playas es prioridad, además de que esto nos dará respaldo para mantener el ingreso turístico el cual nos aporta la mayoría de los impuestos que necesitamos. Se dispensa de trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

Conocida la moción presentada en la Municipalidad de Talamanca, se acuerda:



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 35.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Buenos Talamanca, en cuanto a solicitar declarar de interés nacional activar las plazas de guardavidas municipales, en nuestras playas, lo cual dará respaldo para mantener el ingreso turístico, que corresponde al aporte de la mayoría de los impuestos.

Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura de copia de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 29-01-2019, firmado por el Sr. Ignacio Arguedas G. INCOFER-Gerente U Ejecutora TELCA, en el cual comunica que luego de conversar con la Sra. Jeanneth Crawford, en relación a una solicitud del Concejo para que INCOFER participe en una de sus sesiones (oficio 007-2019), comunicamos que nos es posible iniciar no después de las 2:00 pm para facilitar el regreso a San José. Participaríamos el Sr. Parmenio Rojas (Director de Operación), el Sr. Jorge Palma (Responsable Región Atlántico) y el Sr. Ignacio Arguedas (Unidad Ejecutora TELCA).

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a el Sr. Ignacio Arguedas G. INCOFER-Gerente U Ejecutora TELCA, que este Órgano Colegiado, dispone celebrar **sesión extraordinaria el día miércoles 27 de febrero 2019, a partir de la 1: p.m.** en el salón de sesiones de esta Municipalidad para tratar temas de interés ferroviario, con la participación de el Sr. Parmenio Rojas (Director de Operación), el Sr. Jorge Palma (Responsable Región Atlántico) y el Sr. Ignacio Arguedas (Unidad Ejecutora TELCA).

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 05-02-2019, firmado por la Sra. Andrea Sánchez Romero - Asistente de Despacho Ministro de Deportes, en el cual comunica que en atención a la solicitud S.M.G. # 011-2019; correspondiente al Acuerdo N° Nueve, de la sesión Ordinaria N° 01-19, del 08-01-19, me permito indicar que el Sr. Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, ha programado la visita al Cantón de Guácimo para el día viernes 22 de febrero del presente año, a las 9.00 am.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Andrea Sánchez Romero - Asistente de Despacho Ministro de Deportes, que este Órgano Colegiado, dispone celebrar **sesión extraordinaria el día viernes 22 de febrero 2019, a partir de las 9.00 am,** en el salón de sesiones de esta Municipalidad para atender cordialmente al Sr. Hernan Solano Venegas - Ministro de Deportes, con el propósito de tratar temas de interés cultural - deportivo para el beneficio del Cantón.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 05-02-19, firmado la Sra. Sayda Patricia Mendoza Navarro - Céd. N° 1558033411009, Vecino de Pocora, solicitando realizar traspaso de propiedad a su nombre, la cual es parte del folio real 7010889-000, y mide 295.50 metros cuadrados, mediante la Ley 7783.

Conocida la solicitud se acuerda:



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 36.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión Especial Ley 7783, solicitud de traspaso de propiedad que se encuentra a nombre de la Municipalidad de Guácimo, bajo el folio real 7010889-000, y mide 295.50 metros cuadrados presentada por la Sra. Sayda Patricia Mendoza Navarro - Céd. N° 1558033411009, Vecino de Pocora, para el respectivo levantamiento de información.

Acuerdo N° Veinte Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura de oficio N° DFOE-DL-01213 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 05-02-2019, firmado por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro - Gerente de Área - Contraloría General de la República, Expediente CGR-APNA-2017004609, dice:

La Contraloría General de la República, mediante el oficio N° 13685 (DFOE-DL-1412) de 24 de setiembre de 2018, autorizó el nombramiento interino en el cargo de Auditor Interno de la Municipalidad de Guácimo. Posteriormente, mediante el oficio N° 14329 (DFOE-DL-14329) de 05 de octubre de 2018, se les solicitó informar al Órgano Contralor, de los avances del proceso de contratación del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido de esa Municipalidad, y a la fecha no han informado nada al respecto. También, se les reitera que el incumplimiento de nombramiento de auditor interno, tiene como consecuencia, la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, Por lo anterior, deben informar en el plazo 15 días hábiles, a partir del conocimiento de este memorial en la sesión próxima inmediata al recibo del mismo, de las acciones concretas que tomarán para cumplir con las disposiciones previstas en la LGCI, así como las fechas de inicio y de finalización para garantizar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido de esa Municipalidad, y mantener informado cada tres meses al Órgano Contralor de los avances de dicho proceso de contratación. Asimismo, se les insta a continuar con el fortalecimiento del Control interno institucional.

Conocido el oficio N° DFOE-DL-01213, se acuerda:

En respuesta al oficio N° DFOE-DL-01213, este Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, por unanimidad actuando en mi condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, en seguimiento al oficio GJ-41-2018, en ejercicio de la competencia establecida en el inciso f) del artículo 13 del Código Municipal y con apego a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna, resolución R-DC-83-2018, acuerda lo siguiente:

Considerando.

Único. Corresponde al Concejo Municipal realizar el nombramiento del cargo de auditor municipal, siendo que para dicho fin debe tramitarse un proceso de selección y concurso observando las etapas y requisitos que se indican en los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución R-DC-83-2018, publicada en el Diario Oficial la Gaceta 146 del 13 de agosto de 2018, en donde se indican los requisitos mínimos, siendo que merece especial mención lo indicado en los puntos 2.1.2, 2.3 Nombramiento a plazo indefinido, 2.3.1 2.3.2 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.3.11, 2.3.12, 2.3.13.

Por tanto.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 37.

El Concejo Municipal de Guácimo, en su condición de superior jerárquico institucional de la Unidad de Auditoría interna, acuerda autorizar iniciar el proceso de concurso y selección para concretar el nombramiento de la plaza de auditor interno a plazo indefinido, debiéndose cumplir con las siguientes etapas:

- 1.- Solicitar al Despacho de Alcaldía Municipal, se sirva autorizar a la Encargada del Área de Gestión de Talento Humano, para que se encargue de brindar la asesoría y acompañamiento a este Concejo, en el proceso de concurso y selección que nos ocupa, ya que por la naturaleza del caso, se entiende que dicha Unidad Administrativa le asiste la experiencia en el manejo de ese tipo de procedimientos; para lo cual se autoriza realizar la confección de un expediente debidamente rotulado, en donde se identifique que corresponde al Proceso de Concurso y Selección de Nombramiento de la plaza de auditor interno de la Municipalidad de Guácimo a plazo indefinido, indicándose el año de inicio, así como su foliado según el orden cronológico.
 - 2.- Se acuerda que el Área de Gestión de Talento Humano, realizará el acompañamiento técnico en la etapa de instrucción del procedimiento, correspondiendo a este Concejo la valoración y dictado de las decisiones sustanciales, así como lo concerniente al nombramiento final.
 - 3.- El proceso de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos al cargo de auditor interno, se regirá por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Los requisitos y procedimientos que observará este Concejo Municipal para el concurso de selección a plazo indefinido del puesto de auditor interno son los indicados en los apartados 2.1.2 y 2.3 de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución R-DC-83-2018, los cuales deben ser necesariamente tomados en cuenta.
 - 4.- Se solicita a la Unidad de Gestión de Talento Humano, realizar un cronograma en donde se concrete una ruta crítica con calendarización de actividades, esto con el objeto de que se cumpla con el proceso en el tiempo establecido, el cual es de 1 año a partir de nombramiento interino de la Licda. Marleni Myrie, lo cual está debidamente registrado en esa Unidad Administrativa, dicho cronograma se solicita se remita en un plazo no mayor a diez días naturales.
 - 5.- Comuníquese lo actuado ante la Contraloría General de la República.
- Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

15- Se dio lectura de copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 25-01-2019, firmado por la Sra. Cristina Solís Soto, manifestando que, En atención a la gestión de Asueto presentada por la Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Guácimo, se les comunica que: Con fundamento en la **Ley N° 6725** "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas" del 10 de marzo de 1982, y el **Decreto N° 39427-MGP**, "Reglamento a la Ley N° 6725 Asueto por días feriados en oficinas públicas por fiestas cívicas, publicado en La Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2016; se les previene: **Aclarar si el día solicitado es para la celebración de las fiestas cívicas.** Lo anterior dentro de los 10 días siguientes a esta notificación, artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública.

Conocida la solicitud de respuesta a acuerdo de gestión para el trámite de asueto para todos los empleados públicos por celebración de un Aniversario más del Cantonato, se resuelve:



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 38.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Cristina Solís Soto - Asesora Jurídica del Ministerio de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía, dejar sin efecto, el **Acuerdo N.º Dieciocho, del Acta N° 05-2019, de la Sesión Ordinaria N° 03-2019, de fecha 18-01-2019**, mismo que corresponde a la solicitud de gestión de trámite de asueto, en virtud de que este Órgano Colegiado, no programa realizar fiestas Cívicas Cantonales en el Cantón de Guácimo en el año 2019.

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16- Se dio lectura de copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 25-01-2019, firmado por la Sr. Luis Ángel Acevedo - Planificador, solicitando audiencia para asistir a la sesión del día 08 febrero 2019, para presentar el Reglamento de participación ciudadana y su aplicación en proceso de capacitación y acompañamiento técnico para la elaboración del plan de largo plazo 2020-2040.

Conocida la petición se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder audiencia al Sr. Luis Ángel Acevedo - Planificador, para que asista a la sesión del día 08 febrero 2019, a presentar el Reglamento de participación ciudadana y su aplicación en proceso de capacitación y acompañamiento técnico para la elaboración del plan de largo plazo 2020-2040.

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

17- Se dio lectura de oficio N° PRE-2019-00117 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 01-02-2019, firmado por la Sra. Yamileth Astorga Espeleta - Presidenta Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, en el cual da acuse de recibo de oficio en respuesta SMG-064-2019, en el que se solicita el criterio técnico de esta institución con relación al tema de la disponibilidad de agua y otros, vinculados al proyecto Urbanístico la Perla. Al respecto, me permito informarle que se ha remitido a las áreas competentes institucionales la petición, razón por la cual el plazo de respuesta será posterior a lo solicitado en la nota.

CONOCIMIENTO.

18- Se dio lectura de oficio N° DM-2019-0270 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 31-01-2019, firmado por MSc. Carmen Chaves Vargas-Directora de Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, en el cual hace acuse de recibido al oficio S.M.G. Oficio # 010-2019 del 09 de enero 2019. Informan que el Sr. Ministro en la mejor disposición de visitar el Cantón, siempre que la agenda así lo permita, la fecha y hora se estará informando con antelación.

CONOCIMIENTO.

19- Se dio lectura de copia de oficio con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 05-02-2019, firmado por el Sr. Johnny Carrillo-Fundación Líderes Globales, en el cual remite invitación e información, para participar en el "V Encuentro Internacional de Gobiernos Locales, Estatales y Organizaciones Sociales", en tema de Movilidad Urbana, espacios públicos en Ciudades de Patrimonio Cultural, a celebrarse en Roma, Italia. Este encuentro estaba programado para el mes de marzo de 2019, pero se traslada para el mes de Mayo de 2019, por lo que les adjunto la nueva invitación con la fecha corregida, favor dejar sin efecto la invitación anterior. Mucho les agradeceré nos confirme su participación, para separar el espacio los eventos, así como la reserva del Hotel.

Cualquier duda estoy a sus órdenes, puede comunicarse por este medio o al whatsapp 00(506)83784854, para más información.

CONOCIMIENTO.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 39.

NOTA: El Reg. Plácido López Díaz se ausento de la sesión siendo las 5:10 p.m., por lo que en su lugar lo sustituye el Reg. Carlos Sigifredo Magnin Navarro.

20- Se dio lectura oficio N.º MSP-DM-DVUE-038-2019 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 05-02-2019, firmado por el Sr. Eduardo Solano Solano-Viceministro de Seguridad Pública, en el cual de conformidad con lo establecido en la sesión del Concejo Municipal, el día 17 de enero en curso, y el compromiso adquirido por el suscrito, referente al traslado de las unidades móviles que se encontraban en la delegación de Río Jiménez a la espera de diagnóstico, me permito informar que se procedió con el retiro de las mismas, para continuar con los trámites correspondientes.

CONOCIMIENTO.

21- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 05-02-2019 recibido por la Secretaría del Concejo Municipal, firmado por el Procurador Notaria del Estado - Licda. Nora Apu Vallegos, en el que envían aprobado solicitud de trámite para la obtención de escritura bajo la ley 7783 a nombre de la Sra. María de Los Ángeles Miranda Esquivel, para lo que corresponde a su cargo.

CONOCIMIENTO.

22- Se dio lectura de oficio DSC-ACD-023-01-2019, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 31-01-2019, firmado por la Sra. Jannina Villalobos Solís-Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tibás, en el cual comunica que el Concejo Municipal en su acuerdo VII-3 en su Sesión Ordinaria N° 143 celebrada el día 22 de enero del 2019, dispuso lo siguiente: **MOCION REGIDORA INDEPENDIENTE LIZZETT RODRIGUEZ GAMBOA**

Considerando:

1. La vida constituye el primero y fundamental derecho.
2. La protección del derecho a la vida se encuentra contemplado en el artículo 21, de la Constitución Política de Costa Rica, " LA VIDA HUMANA ES INVIOLABLE.
3. Desde el momento de su concepción, se inicia una nueva vida, que no es la del padre ni de la madre sino la de un nuevo ser humano.
4. Respetuosos de la división de Poderes, se recuerda al Poder Ejecutivo que ninguna de sus actuaciones ni decisiones puede ser contrarias a la normativa vigente.

POR TANTO: Este Concejo Municipal acuerda enviar una respetuosa excitativa al señor Presidente de la República MSc. Carlos Alvarado Quesada, para que se abstenga de emitir o ampliar vía decreto, interpretación, regulación, protocolo, reforma legal o cualquier norma en relación al aborto impune del artículo 121 del Código Penal, hacer de conocimiento a todas las municipalidades del país, solicitando emitir su criterio al respecto.

CONOCIMIENTO.

23- Se dio lectura a copia de oficio N.º ECO 913-2019 con fecha de recibido 01-02-2019 por la Secretaría del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Leonardo Alberto Salmerón Castillo - Jefe de Área a.i.- Sala de Comisiones Legislativas V, comunicando que con instrucciones del señor Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora-Presidente de la Comisión permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, comunicando que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente proyecto 21159 "LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS".

CONOCIMIENTO.



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 40.

24- Se dio lectura oficio N° AMG-097-2019 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 01-02-19, firmado por la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta - Alcaldesa Municipal a.i., en el cual adjunta oficio N° DPMG-028-2018 de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., en respuesta al Acuerdo N° 03, de la Sesión Extraordinaria N° 04-19, del 25-01-19, al respecto indica lo siguiente:

- Para la contratación de servicios de gestión y apoyo se realiza un concurso en el que se invita a participar al menos a tres oferentes. Ese procedimiento se aplica debido a la cuantía de la contratación, para compra de bienes o servicios por un monto inferior a los \$17.100.000.00
- Para dejar claro, con este tipo de procedimientos la Municipalidad, a través de la proveeduría, contrata servicios de gestión y apoyo a varios departamentos ya que no se cuenta con las plazas, pero no se trata de contratación o nombramiento de funcionarios municipales como indica el acuerdo.
- Cualquier proveedor interesado puede participar, aunque no haya sido invitado y podrá resultar adjudicatario mientras cumpla en apego a las bases del concurso.
- Cuando habla el acuerdo de esta contratación, asumo que es la que estaba en revisión en ese momento, cabe destacar que se hizo la remisión del expediente para que se pudiese corroborar o consultar cualquier información requerida en ese momento, para esa contratación directa se tuvo la participación de dos empresas: Servicios Múltiples Especializados S.A. y Montecas S.A., destaco que las empresas interesadas participan en el concurso con la presentación de sus plicas, no así en la adjudicación como indica el acuerdo.
- Desde que se inició esta modalidad de contratación han sido varias empresas las adjudicatarias:

Asesoría y Capacitación Empresarial S.A., cédula jurídica 3-101-621574 para el periodo 2017, representante **JONATHAN BENAVIDES ESQUIVEL**.

Conectividad Laboral S.A., cédula jurídica 3-101-500318, para el periodo de marzo a agosto de 2018. Representante Guillermo Díaz Lara.

Montecas S.A., cédula jurídica 3-101-721771, para el periodo de setiembre a diciembre de 2018 y de febrero a junio de 2019. Representante Walter Montero Astúa.

- Respecto a la selección del personal se puede hacer de dos formas: la primera que sea la empresa adjudicataria quien lo envíe y la segunda que seamos las partes interesadas quien las elegimos. Aquí se aplica la segunda opción, debido a que estas personas ya son de confianza, cuentan con la experiencia y el conocimiento que se requiere por lo que se ahorra tiempo, recursos y desgaste en inducción y capacitación de personal, y han servido a la Municipalidad desde hace varios años, por lo menos en el caso de las oficinistas de plataforma, proveeduría y alcaldía, en relación con la colaboradora de Gestión de Talento humano fue propuesta por la encargada de esa unidad. Lo que se hace es realizar un perfil que deben cumplir.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO III. MOCIONES

1- Se dio lectura a moción de fecha 01-02-2019, presentada por la Reg. Maritza Meoño Hernández, acogida por las Regs. Cynthia Hyman Schatruell, Alejandra López Lee y Odilie Méndez Ramírez, dice:



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 41.

CONSIDERANDO : Que como es costumbre compartir tiempo en familia toda la semana santa y el viernes corresponde día de sesión municipal igualmente el 02 de agosto 2019, que corresponde feriado y cae el día viernes.

MOCIONO: Para que estos días de celebración de sesión municipal sean trasladadas de la siguiente manera:

- a. Sesión Ordinaria del día 19 de abril 2019, se traslada para realizar el martes 23 de abril 2019.
- b. Sesión Ordinaria del día 02 de agosto 2019, se traslada para realizarse el martes 06 de agosto 2019.

Solicito se dispense del trámite de comisión

Conocida la moción la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, la somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar los siguientes cambios específicos en días de celebración de sesiones Municipales:

- a. Sesión Ordinaria del día 19 de abril 2019, se traslada para realizar el martes 23 de abril 2019.
- b. Sesión Ordinaria del día 02 de agosto 2019, se traslada para realizarse el martes 06 de agosto 2019.

Por lo tanto publíquese en el Diario Oficial La Gaceta para el conocimiento de toda la población del Cantón de Guácimo.

Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a moción de fecha 01-02-2019, presentada por la Reg. Maritza Meoño Hernández, acogida por las Regs. Cynthia Hyman Schatruell, Alejandra López Lee y Odilie Méndez Ramírez, dice:

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Gestión Turística Municipal es de gran importancia para el acompañamiento de empresarios turísticos del cantón y por ende para el desarrollo económico de la zona y en el último año se ha conseguido obtener frutos en la actualización del inventario turístico, así como proyección cantonal como destino turístico, la comisión de Turismo del Concejo Municipal, en la reunión realizada el pasado 18 de enero, acordó recomendar a la administración que la Oficina de Gestión Social y Desarrollo Económico de la Municipalidad se encargue de supervisar el proceso, con el fin de asegurar el funcionamiento óptimo en la gestión turística.

MOCIONO:

Para que se apruebe el acuerdo tomado por la comisión de turismo el pasado 18 de enero, de recomendar a la administración el traslado de la supervisión de la Gestión Turística al departamento de Gestión Social y Desarrollo Económico, con el fin de asegurar su funcionamiento para el bienestar de los empresarios turísticos del cantón de Guácimo.

Solicito se dispense del trámite de comisión



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 42.

Conocida la moción la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, la somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Recomendar a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, tomar en cuenta el acuerdo tomado por la Comisión de Turismo Municipal, que refiere a que se traslade la supervisión de la Gestión Turística al departamento de Gestión Social y Desarrollo Económico, con el fin de asegurar su funcionamiento para el bienestar de los empresarios turísticos del cantón de Guácimo.

Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a moción de fecha 01-02-2019, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por la Regs. Cynthia Hyman Schatruell, dice:

CONSIDERANDO : Que hay que recoger la decoración navideña del parque.

MOCIONO:

Para que se le indique a la Alcaldesa coordinar con Sr. Leonel Sánchez, Coordinador del Área Saneamiento Ambiental, recogerlos y guardarlos con cuidado.

Solicito se dispense del trámite de comisión.

Conocida la moción la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, la somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Considerando que ya concluyo la época navideña, y aún continúan en el parque central de la localidad, adornos e implementos alusivos a dicha festividad, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, girar instrucciones al Sr. Leonel Sánchez, Coordinador del Área Saneamiento Ambiental, para que a la mayor brevedad posible proceda con su equipo de trabajo a cargo a recoger todo lo alusivo a la navidad. Debiendo guardarlos con todo el cuidado y protección posible.

Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a moción de fecha 01-02-2019, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por las Regs. Cynthia Hyman Schatruell, Maritza Meoño Hernández, y Odilie Méndez Ramírez, dice:

CONSIDERANDO : Que se ocupa marcar la cancha de IMAS.

MOCIONO: Para que se le instruya a la Alcaldía coordinar la medida y marcado del terreno según plano municipal.



Municipalidad de Guácimo

492



Acta N° 08-2019
S.E. N° 03-2019
Fecha: 05-02-19
Pág. N° 43.

Solicito se dispense del trámite de comisión.

Conocida la moción la Presidenta Municipal a.i. - Reg. Maritza Meoño Hernández, la somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitar a la Alcaldesa Municipal a.i. - Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, girar instrucciones al Departamento correspondiente para que a la mayor brevedad posible se proceda a medir y marcar la cancha de futbol del IMAS según plano municipal.

Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión la Presidente Municipal - Reg. Maritza Meoño Hernández, siendo dieciocho horas.


Maritza Meoño Hernández
Presidenta a.i.


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria